



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No 113 DEL 2020

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia definitiva en el empleo Conductor, Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que dicha vacante definitiva en el empleo de Conductor, Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, se requiere proveer en atención a la inminente necesidad de servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal de planta con perfil para cubrir la vacante definitiva del empleo Conductor, Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del señor REMBERTO ALTAMIRANDA HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.531 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo Conductor, Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Por lo anterior,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 13 DEL 2020

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses al señor REMBERTO ALTAMIRANDA HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.531, en el empleo Conductor, Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **31 MAR. 2020**

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública